

Titular al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto nº 1023, de 15 de marzo de 2007, que aprueba el Reglamento Regulator de la planificación farmacéutica y de los procedimientos de autorización relativos a oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla, como Anexo IV del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Ejecución.

Se faculta a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Fdo. EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD

Fdo. La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Melilla a 11 de marzo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.